

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

Santiago, 6 de julio de 2015.
13467

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref: **HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo como Hecho Esencial que con esta fecha, conforme a las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley General de Bancos, la referida Superintendencia impuso al Banco de Chile una multa ascendente a UF 2.000 (dos mil unidades de fomento), en relación con la remisión a esa Superintendencia en forma errónea del archivo D33 contenido en el Sistema de Deudores del Manual de Sistemas de Información, en que se omitió una serie de operaciones asociadas a líneas de crédito o sobregiros pactados en cuenta corriente, correspondientes al mes de diciembre de 2014 y anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



Arturo Tagle Quiroz
Gerente General